

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

55 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Confederación Hidrográfica del Tajo

En relación con el procedimiento iniciado para la aprobación de las tarifas de utilización del agua y de los cánones de regulación correspondientes al ejercicio 2022, y cumplido el trámite previsto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se procede a un período de información pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 30 de abril de 1986), se formulan las presentes tarifas de utilización del agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas de los canales de Aranjuez durante el año 2022.

- Tarifa de utilización del agua para riego, Canal de las Aves: 114,39 €/ha.
- Tarifa de utilización del agua para usos varios distintos de riego, Canal de las Aves: 0,009533 €/m³.
- Tarifa de aplicación a las fincas directamente explotadas por el Patrimonio Nacional, Canal de las Aves: 20,06743 €/ha.
- Tarifa de utilización del agua para riego, Acequia Real del Tajo, Caz Chico y Azuda: 109,92 €/ha.
- Tarifa de utilización del agua para usos varios distintos de riego, Acequia Real del Tajo, Caz Chico y Azuda: 0,009160 €/m³.
- Tarifa de aplicación a las fincas directamente explotadas por el Patrimonio Nacional, Acequia Real del Tajo, Caz Chico y Azuda: 25,50007 €/ha.

Estarán obligados al pago de estas tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas de los canales de Aranjuez, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta tarifa, los usuarios estarán obligados al pago del canon de regulación de la Cabecera del Tajo en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia de Toledo” y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avenida de Portugal, número 81, 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. Asimismo, se podrá consultar el indicado estudio para elaboración de las tarifas y cánones de regulación de la cuenca del Tajo para 2022, en el siguiente enlace <http://www.chtajo.es/Servicios/Recaudacion/TarifasYCanones/Paginas/default.aspx>

También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 27 de agosto de 2021.—La secretaria general, Montserrat Ana Rodríguez San Miguel.

(02/26.523/21)

